

Expediente nº:	1792/2026
Registro de entrada nº:	- ESTUDIO DETALLE EQUIPAMIENTO EN HUERTA CARRASCO
Procedimiento:	Estudios de detalle
Asunto:	Estudio Detalle para delimitación de Dotación Pública en zona de Huerta Carrasco (Motril)
Unidad Orgánica:	Urbanismo

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que el Pleno en su sesión del día 22 de abril de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

17. Urbanismo.

Numero: 1792/2026.

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA DELIMITAR SUELO CON DESTINO A EQUIPAMIENTO EN HUERTA CARRASCO DE MOTRIL. -

De acuerdo con el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) los miembros del Pleno ratifican por unanimidad de los presentes la inclusión del presente punto en el orden del día, al no haber sido dictaminado previamente en la Comisión Informativa.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a María Ángeles Escámez Rodríguez, Concejala de Urbanismo, Formación y Empleo y Promoción turística del municipio, cuyo texto dice como sigue:

“El barrio de Huerta Carrasco es un ámbito localizado al oeste del núcleo urbano de Motril, delimitado por las calles Huerta de las Angustias al Norte, Neptuno al Este, Convento de las Monjas al Sur y Manuel Peña Alta al Oeste, clasificado como suelo urbano por el PGOU vigente. Asimismo, se define desde el propio planeamiento como un ámbito de remodelación y rehabilitación, debido fundamentalmente al deterioro de las edificaciones y la urbanización junto a otras razones de tipo social, así como espacios y edificaciones desconectados de su entorno junto a la inexistencia de servicios y equipamientos. Se trata de un grupo de 318 viviendas de edificios plurifamiliares en régimen de alquiler social construidos en el año 1985, propiedad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

El presente estudio de detalle, promovido a iniciativa del Ayuntamiento de Motril y redactado por los Servicios Técnicos, tiene por objeto localizar en suelo dotacional público un equipamiento que dé cobertura a la necesidad demandada por el Área de Bienestar Social para dotar de infraestructuras o espacios que posibiliten el desarrollo de las diferentes acciones contempladas en el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas y en los distintos programas de Servicios Sociales para mitigar los factores de riesgo descritos, y favorecer la promoción, integración y el bienestar social de los residentes en la misma, así como determinar las condiciones urbanísticas de implantación de dicho equipamiento.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Se ha delimitado, un nuevo equipamiento dentro del Espacio Público, Plaza de Venus, que articula a su alrededor algunas de las principales edificaciones que conforman la barriada. Se trata de un gran espacio libre público que conecta espacialmente con la calle Centauro a través de los soportales de la edificación, junto al muro perimetral del Colegio Ave Maria Esparraguera, conformando en sí mismo el espacio libre de mayor espaciamiento en la trama urbana de la zona.

Se ha propuesto por tanto la localización y construcción de un nuevo equipamiento de interés público, de carácter fundamentalmente local, con objeto de albergar una sala multifuncional para uso asistencial y sociocultural que dé respuesta a las necesidades demandadas por la población de la zona de actuación.

Una vez dicho esto, ante la necesidad planteada por el Área de Bienestar Social, de dotar al barrio de infraestructuras que posibiliten acciones orientadas a la población; considerando la inexistencia en la zona de suelos con calificación de equipamiento que permitan acoger instalaciones que presten el referido servicio, y a la vista de lo dispuesto en la Norma 161 del PGOU vigente, el cual posibilita que sobre suelos calificados como espacios libres públicos, con independencia de su calificación pormenorizada de uso, la implantación de usos de equipamiento público, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2026, se aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle promovido a iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, para de dotar al barrio de Huerta Carrasco de las infraestructuras necesarias.

Durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el expediente, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51, de fecha 17 de marzo de 2026, exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, así como notificados los interesados en el expediente, no consta la presentación de alegaciones contra el referido acuerdo y/o manifestaciones al mismo.

Por todo ello, visto el expediente, vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto por el Área de urbanismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112.1.b su reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA), se eleva a el Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Motril, que tiene por objeto la localización de un equipamiento en el ámbito del espacio libre público de la Plaza de Venus de la barriada de Huerta Carrasco de Motril, así como determinar las condiciones urbanísticas de su implantación.

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, una copia del referido instrumento de planeamiento, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se establece en los artículos 82.1 y 83 de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), haciéndose constar el depósito previo, tanto en el Registro del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, advirtiéndoles de los recursos que proceden contra el mismo.”



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340501442743526473

Página 2 / 3



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Seguidamente, conocido el contenido de la propuesta, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (10), PSOE (6), PMAS (3) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340501442743526473

Página 3 / 3